

DECRETO EXENTO N° 4.000 /

PARRAL, 04 JUL. 2016

**VISTOS:**

- 1).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 2).- Las facultades que me confiere la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su Reglamento, con sus modificaciones posteriores.-
- 3).- Lo establecido en los artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Número 7 Letra A del reglamento de la Ley N° 19.886.-
- 4).- Ley N° 20.238, que modifica la Ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado, Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda del año 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicado en el Diario Oficial el 6 de Octubre del 2009.-
- 5).- En relación a lo especificado en el artículo 8 de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado" y el artículo 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado".-
- 6).- El Decreto Exento N° 6.220 de fecha 24 de Junio de 2015 que designa como Alcalde Subrogante a don Iván Damino Hernández.
- 7).- Decreto Exento N°8.081 de fecha 11.08.2015 que autoriza la adquisición de una máquina perforadora al proveedor IGNACIO ANDRÉS LOBOS MENA E.I.R.L.
- 8).- Cotización N° 122042016 del proveedor anteriormente individualizado.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Municipalidad de Parral adquirió una máquina perforadora de pozos profundos para dar solución a las familias con déficit hídrico en la Comuna de Parral.
- 2.- Que, la adquisición de esta máquina fue autorizada mediante decreto exento N° 8.081 de fecha 11.08.2015 e informada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con orden de compra N° 2595-549-SE15 del 13.08.2016 al proveedor IGNACIO ANDRÉS LOBOS MENA E.I.R.L., Rut N° [REDACTED]
- 3.- Que, debido al cumplimiento de las horas de trabajo, es necesario contratar la reparación y mantención de esta máquina de pozos profundos, con el proveedor antes aludido.
- 3.- Que, el punto N° 8 letra g de la Ley N° 19.886 indica textualmente que Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley".
- 4.- Que, según indica el Artículo 10 punto N° 7 letra A establece "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM."
- 5.- Que, en este caso constituye un servicio conexo, ya que según la definición establecida en la Directiva de Contratación Pública N° 10 establece que son aquellos vinculados o relacionados directamente con el objeto principal del contrato suscrito con anterioridad y que en función de dicha relación es razonable contratar con el mismo proveedor.
- 6.- Que, el proveedor que cotiza IGNACIO ANDRÉS LOBOS MENA E.I.R.L., Rut N° [REDACTED] cumple con los requisitos técnicos, administrativo económicos, según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestaciones de servicios, resultando conveniente para la Ilustre Municipalidad de Parral.-

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORIZÉSE**, la mantención y reparación de máquina perforadora de pozos profundos de la Oficina de Emergencia, al proveedor **IGNACIO ANDRÉS LOBOS MENA E.I.R.L.**, Rut N° [REDACTED] a través de compra directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme por un monto total de \$488.316.- I.V.A. Incluido, conforme al artículo 10 Número 7 letra A del Reglamento de la Ley N° 19.886 y artículo 8 Letra G de la misma Ley.-
- 2.- **IMPÚTESE**, el pago al Ítem 215-22-06-005 (4.10.1) "Mantención y Reparación de Maquinarias y Equipos para la Producción" del Presupuesto Municipal vigente.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ  
ALCALDE (S) DE PARRAL

IDH/RRV/ARC/pca  
DISTRIBUCIÓN:

1.- Partes 2.- Adquisiciones 3.- Control 4.- Finanzas 5.- Jurídico 6.- DIDECO

Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 073 2 637700 – [www.parral.cl](http://www.parral.cl)